

GUIA DE REMISION N° 579 /2011-AG-PEBPT-DE

MINAG — PEBPT
Dirección Ejecutiva

012

Tumbes, 13 de abril de 2011

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 579 /2011-AG-PEBPT-DE**, de fecha 13 de abril de 2011, la misma que resuelve:

Artículo Primero APROBAR, la Directiva Interna de Austeridad en el Uso de Telefonía Móvil por los fundamentos expuestos en la presente Resolución..

Artículo Segundo NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a la Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
OFICINA DE ADMINISTRACION	14 ABR 2011	10:10	[Firma]
OFICINA DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACION	14-04-2011	10:32am	[Firma]
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	14 ABR 2011	9:35am	[Firma]
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	14 ABR 2011	10:55 am	[Firma]

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO-TUMBES

MINAG — PEBPT
Dirección Ejecutiva 011



Resolución Directoral N° 579/2011-AG-PEBPT-DE

Tumbes, **13 ABR 2011**

VISTO:

Informe N° 039/2011-AG-PEBPT-OADM del 05 de

abril del 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que, en mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la Irrigación Binacional Puyango – Tumbes.

Que, con Informe N° 039/2011-AG-PEBPT-OADM del 05 de abril del 2011, la Oficina de Administración remite el Proyecto de Directiva Interna de Austeridad en el Uso de Telefonía Móvil, la cual fue elaborada por la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, para su debida aprobación.

Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes debe establecer los lineamientos técnicos y procedimientos para adoptar las medidas necesarias que le permitan un adecuado control en el gasto por telefonía móvil, todo esto acorde con Ley N° 29626 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011.

Que, de conformidad con el literal I), del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, prescribe: "...Dictar las Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia, necesarias para la marcha del Proyecto Especial, siempre que estas no contengan normas de carácter general;...". Asimismo en la Ley N° 29626 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, artículo 10° inciso 10.4 prescribe: "En ningún caso, el gasto mensual por servicios de telefonía móvil, servicio de comunicaciones personales (PCS) y servicio de canales múltiples de selección automática (troncalizado) puede exceder al monto resultante de la multiplicación del número de equipos por DOSCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 200,00). Considérese dentro del referido monto, al costo por el alquiler del equipo, así como al valor agregado al servicio, según sea el caso. La Oficina General de Administración de la entidad, o la que haga sus veces, establece, mediante directiva, los montos que se cubren por equipo sujeto al gasto mensual antes señalado. La diferencia de consumo en la facturación es abonada por el funcionario o servidor que tenga asignado el equipo conforme al

MINAG — PEBPT
Oficina Asesoría Jurídica 04

Resolución Directoral N° 579/2011-AG-PEBPT-DE

procedimiento que se establezca en la mencionada directiva. No puede asignarse más de un (1) equipo por persona”.

Que, conforme a los documentos que se citan en visto y con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, aprobado por Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100 del 31 de Julio del 2001, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 664-2010-AG publicada del 15 de Octubre del 2010, y con el visado de la Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Directiva Interna de Austeridad en el Uso de Telefonía Móvil, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica y la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Ing° José Alberto Carlin Bustamante
Director Ejecutivo